CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°07

De 15 de enero de 2019

Por el cual se adopta la Estrategia de Resiliencia para la Ciudad de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 233 determina que el Municipio es la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, a la cual corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que es función del Consejo Municipal, en virtud de lo que establece el Artículo 17, numeral 15 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, dictar medidas a fin de proteger y conservar el medio ambiente, así como reglamentar lo relativo a las construcciones y servicios públicos, teniendo en cuenta las disposiciones generales sobre salubridad y desarrollo urbano;

Que desde agosto del 2016, los Alcaldes del Área Metropolitana de Panamá subscriben el Pacto de Alcaldes, esfuerzo cooperativo, cuyo propósito es reducir las emisiones de gases de invernadero, monitorear el progreso y prepararse para los impactos del cambio climático;

Que desde noviembre de 2015 la Ciudad de Panamá cuenta con el Plan de Acción titulado "*Panamá Metropolitana: Sostenible, Humana y Global*". En este documento se aporta insumos para la planificación integral y multisectorial, con el análisis del crecimiento histórico de la huella urbana y prospectiva de expansión futura, la valoración del territorio y el conocimiento de inquietudes y anhelos de la población;

Que de acuerdo a este Plan de Acción, la Ciudad de Panamá en los últimos 25 años experimentó un alto crecimiento demográfico duplicando su población de 830 mil habitantes en 1990 a 1.7 millones de habitantes en la actualidad, lo cual incrementó la huella urbana, la segregación social, creó serias dificultades en la movilidad urbana y aumentó el número de construcciones en zonas de riesgo no mitigables;

Que mediante Decreto Ejecutivo 1101 del 30 de diciembre de 2010, se adoptó la Política Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (PNGIRD), que en el ámbito local, resalta la importancia de los municipios sobre la gestión local del riesgo;

Que de acuerdo con el informe que contiene el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (2011-2015), en cuanto a las amenazas significativas en Panamá y sus impactos, indica que "*muchos de los desarrollos urbanos han originado serios problemas de*

Que se define como Resiliencia Urbana la capacidad de las personas, comunidades, empresas y sistemas de una ciudad para superar, adaptarse y prosperar a pesar del impacto de eventos catastróficos y tensiones a los que éstos están expuestos, con el objetivo preparar a las ciudades para enfrentar cualquier desafío, y fortalecer los sectores más vulnerables;

Que como parte de los compromisos con la Red 100 Ciudades Resilientes, el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Resiliencia, con un esquema interinstitucional y multidisciplinario ha elaborado una Estrategia de Resiliencia, evaluando los factores que fortalecen o debilitan la resiliencia de la ciudad y favoreciendo la implementación de 45 proyectos en el marco de la misma;

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política, es función del Consejo Municipal expedir acuerdos municipales referentes a las materias vinculadas a las competencias del municipio, con fuerza de ley en el distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1. Se adopta la Estrategia de Resiliencia como instrumento de gestión, dirigido a fortalecer las capacidades institucionales del Municipio de Panamá, en torno a su capacidad de coordinar y organizar las acciones que le permitan incidir en la toma de decisiones para preparar la ciudad ante los impactos y tensiones de índole relacionadas a temas sociales, ambientales y económicos.

ARTÍCULO 2. La Estrategia de Resiliencia tiene como objetivo general activar la acción, la inversión y el apoyo tanto dentro del gobierno local, como desde grupos externos para preparar a la Ciudad de Panamá para afrontar los riesgos ambientales sociales y económicos, así como recuperarse de los impactos y tensiones que afectan la urbe, aprovechando las oportunidades para un mejor desarrollo de la comunidad. La estrategia fue construida de manera participativa, tomando en consideración en su visión los problemas de las comunidades más vulnerables, estableciendo como base los desafíos de la ciudad, siendo una labor que se llevó a cabo no sólo a través del gobierno local sino con el involucramiento de la comunidad y todos los actores claves que inciden en el funcionamiento de la ciudad. En el marco de los objetivos, se establecen los específicos que son:

- Promover una mejor calidad de vida a partir de una movilidad más integrada.
- Potenciar el capital humano para mejorar el acceso a oportunidades laborales.
- Impulsar la integración de comunidades a través de más y mejor infraestructura social
- Conectar a la población a través de nueva infraestructura básica.
- Repensar la infraestructura que nos protegerá de los efectos del cambio climático.
- Comunicar efectivamente el valor del agua como recurso y de los ecosistemas que nos protegen.
- Integrar y modernizar los instrumentos de coordinación y gestión del agua y los ecosistemas
- Liderar localmente la gestión del riesgo en la Ciudad.
- Crear una ciudadanía más segura a partir del entendimiento de sus vulnerabilidades.
- Fortalecer la gestión por medio de la optimización de procesos y recursos.
- Fomentar la participación para construir una ciudadanía más corresponsable.

ARTÍCULO 3. Se consideran como principios de Resiliencia Urbana los siguientes:

1. **DIVERSIDAD:** Aumentar la diversidad de sistemas significa que queremos

3. **MODULARIDAD E INDEPENDENCIA DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA:** La capacidad de recuperación aumentará cuando los componentes del sistema tengan la independencia suficiente de que el daño o la falla de una parte o componente tenga una baja probabilidad de inducir fallas de otros componentes similares o relacionados en el sistema.

4. **SENSIBILIDAD DE RETROALIMENTACIÓN:** La capacidad de un sistema para detectar y responder a los cambios en sus partes constituyentes. Cuanto más rápidamente un sistema pueda detectar y responder a los cambios en todo el sistema, mayor será su potencial para hacer frente a estos cambios de manera efectiva y, por lo tanto, para la resistencia.

5. **CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN:** La capacidad de adaptación se verá incrementada por la adaptabilidad relativa de los diversos sistemas que conforman una ciudad. Los sistemas y la infraestructura de la ciudad que están diseñados para adaptarse rápidamente a las condiciones y requisitos cambiantes aumentarán la capacidad de resistencia general de una ciudad.

6. **CAPACIDAD DE RESPUESTA E INTEGRACIÓN AMBIENTAL:** La capacidad de resiliencia de una ciudad se ve incrementada por la capacidad de respuesta e integración de sus sistemas y funciones con sus sistemas, servicios y recursos naturales.

7. **ENTENDIMIENTO DE LAS VULNERABILIDADES:** Establece que se debe comprender cómo los impactos y las tensiones aumentan los riesgos en la ciudad como primer paso hacia la creación de la resiliencia.

8. **FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y VIVIENDA:** Las ciudades con una diversidad de puestos de trabajo y opciones de vivienda son más resistentes y están mejor preparadas para los eventos extremos y otros desafíos.

9. **PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD:** Buscar equidad significa abordar intencionalmente las injusticias raciales, sociales, ambientales y económicas para construir comunidades más fuertes y apoyar a las comunidades más vulnerables para reducir el riesgo.

10. **APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES Y ACTIVOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD:** La identificación y el aprovechamiento de los bienes y activos existentes permitirá a las comunidades recuperarse mejor.

11. **DEFINICIÓN DE CÓMO Y DÓNDE CONSTRUIR:** Construir resiliencia implica identificar e invertir en lugares e infraestructura que tienen más probabilidades de perdurar.

12. **CONSTRUCCIÓN CON ENFOQUE PARA EL RETORNO DE LAS INVERSIONES:** Las estrategias que se preparan para mitigar los riesgos relacionados con el clima pueden crear valor y proporcionar un fuerte retorno de la inversión.

13. **VALORAR CON PRECISIÓN EL COSTO DE LA INACCIÓN:** Los recientes eventos climáticos extremos sugieren que los costos, de no invertir en resiliencia y reducción de riesgos, están aumentando dramáticamente.

14. **DISEÑO TOMANDO EN CUENTA LOS ECOSISTEMAS Y EL CAPITAL NATURAL:** El diseño de la resiliencia se basa en una comprensión de la función

17. **DENSIDAD, DIVERSIDAD DE USOS Y MEZCLA.** Las ciudades y los vecindarios resilientes deberán adoptar densidad, diversidad y combinación de usos, usuarios, tipos de edificios y espacios públicos.

18. **PRIORIDAD PARA LOS PEATONES.** Las ciudades y los vecindarios resilientes darán prioridad al caminar como el modo preferido de viaje y como componente definitorio de una calidad de vida saludable.

19. **HACER LUGAR.** Las ciudades y los vecindarios resilientes concentrarán la energía y los recursos en la conservación, mejora y creación de lugares fuertes y vibrantes, que son un componente importante de la estructura del barrio y de la identidad de la comunidad.

20. **COMUNIDADES COMPLETAS:** Los vecindarios resilientes proporcionarán las necesidades de la vida diaria, a poca distancia.

21. **SISTEMAS NATURALES INTEGRADOS:** Las ciudades y los vecindarios resilientes conservarán y mejorarán la salud de los sistemas naturales (incluido el clima) y las áreas de importancia ambiental, y gestionarán los impactos del cambio climático.

22. **SISTEMAS TÉCNICOS E INDUSTRIALES INTEGRADOS:** Las ciudades y los vecindarios resilientes mejorarán la eficacia, la eficiencia y la seguridad de sus sistemas y procesos técnicos e industriales, incluidos su infraestructura y sistemas de fabricación, transporte, comunicaciones y construcción para aumentar su eficiencia energética y reducir su huella ambiental.

23. **COMUNIDADES COMPROMETIDAS:** El desarrollo de ciudades y vecindarios resilientes requerirá la participación activa de los miembros de la comunidad, en todas las escalas.
24. **OPERACIONES RESILIENTES.** Las ciudades y los vecindarios resilientes desarrollarán tipos de edificios y formas urbanas con costos de servicio y huellas ambientales reducidos.

ARTÍCULOS 4. La Estrategia constituye la herramienta fundamental para el desarrollo y ejecución de la Política Municipal para la resiliencia en el ámbito local para la articulación, coordinación, acompañamiento y seguimiento al sistema de planificación y gestión del territorio y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Municipal No.87 del 2017. "*Por el cual se modifica la estructura administrativa municipal y se crea el cargo de Jefe de Resiliencia con jerarquía de director*".

ARTÍCULO 5. La Estrategia de Resiliencia integra cinco Pilares que son
:

1. **ACCESO A OPORTUNIDADES.** Incluye proyectos relacionados a las necesidades de formación de los niños, niñas y jóvenes panameños y panameñas; el personal de Gobierno, el desarrollo de capital humano y promover la accesibilidad y conectividad de los ciudadanos por medio de los sistemas de transporte.

2. **INFRAESTRUCTURA DE BARRIOS.** Consiste en invertir territorialmente en proyectos que hacen a todos parte de la Ciudad de Panamá. Incluye proyectos que buscan atender las necesidades de infraestructura para integrar a las comunidades más aisladas y buscar integrar a los asentamientos informales.

3. **REDESCUBRIR NUESTRA CIUDAD DE HUMEDALES.** Incluye proyectos para comprender el medio ambiente en que viven los panameños, mejorar la relación de los ciudadanos con el agua y ecosistemas acuáticos, la gestión de estos y la mitigación del cambio climático.

ARTÍCULO 6. Se adopta el documento descriptivo de la Estrategia de Resiliencia como anexo al presente Acuerdo. Este documento debe ajustarse y actualizarse a medida que se abordan las prioridades y se implementan las 45 acciones que lo integran con un período de diez (10) años después de su adopción.

ARTÍCULO 7. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,

H.C. ELÍAS VIGIL V.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ABDIEL SANDOYA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.07
De 15 de enero de 2019

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de enero de 2019

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

BETTY GALVEZ DÍAZ